POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10029-2026

Ibagué, 23/06/2026

Señor
WILMAR GUTIÉRREZ ROMERO
Representante Legal Establecimiento De Comercio: **ACIERTO INGENIERIA S.A.S**
Calle 40A No. 91ª-21 Sur
Celular No. 3203599013
E-mail: aciertoingenieria@gmail.com; acinge.licitaciones@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 039 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 17 de junio de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 039 2026, cuyo objeto es el **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PARASOLES DE PISCINAS NRO. 1 Y 2, INCLUYE MANO DE OBRA, DEL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**,** por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 13.895.101,00),** IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.184.380 LA DORADA.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 002877 del 31 de diciembre 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** WILMAR GUTIÉRREZ ROMERO **C.C. No.** 80.725.404 de Bogotá D.C. **REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** ACIERTO INGENIERIA S.A.S **NIT. No.:** 901206324-5. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C.

	DIRECCIÓN: Calle 40A No. 91ª-21 Sur **CELULAR No.** 3203599013 **E-MAIL:** aciertoingenieria@gmail.com; acinge.licitaciones@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el Administrador Centro Vacacional Honda y/o quien haga sus veces; y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

	"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB ubicada en la Carrera 48 sur 157-199 Ibagué – Tolima, los siguientes Documentos: así: 1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB). 2. Original del recibo a satisfacción del bien. 3. Informe de Supervisión formato actualizado. 4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. 5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR 157-199 IBAGUÉ – TOLIMA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **10526** de fecha **11/06/2026**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de TRECE **MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 13.895.101,00), incluido el valor del IVA,** distribuidos así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	V/ UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	V/ TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	CEVAH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PARASOLES DE PISCINAS NRO. 1 Y 2, INCLUYE MANO DE OBRA, DEL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	10	01	$ 13.895.101,00	$13.895.101,00
					VALOR TOTAL	$13.895.101,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses), y (60) días más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses), y (01) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto

	dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las

	obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio será en el Centro Vacacional Honda ubicado en el kilómetro 42 vía Honda - Tolima atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 039 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN METIB MIC 039 2026**, cuyo objeto es el **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PARASOLES DE PISCINAS NRO. 1 Y 2, INCLUYE MANO DE OBRA, DEL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**"**, por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 13.895.101,00),** IVA incluido, al señor **WILMAR GUTIÉRREZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.725.404 de Bogotá D.C., representante legal del establecimiento de comercio ACIERTO INGENIERIA S.A.S, con Nit No. 901206324-5, Dirección: Calle 40A No. 91ª-21 Sur, Bogotá D.C., Celular No. 3203599013, E-mail: aciertoingenieria@gmail.com; acinge.licitaciones@gmail.com; teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Administrador Policial TP.3787

Elaborado: SI. Hector Fabio Leal Prada - Analista de contratos METIB (E)
Revisado: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: CR. Jeyson Haird López Puerto – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 23/06/2026
Archivo\ D:\SI LEAL\SI LEAL 2026\CONTRATOS\MINIMAS

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	V/ UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	V/ TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	CEVAH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PARASOLES DE PISCINAS NRO. 1 Y 2, INCLUYE MANO DE OBRA, DEL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	10	01	$13.895.101,00	$13.895.101,00
					VALOR TOTAL	$13.895.101,00

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PARASOLES DE PISCINAS NRO. 1 Y 2, INCLUYE MANO DE OBRA.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/ UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	V/ TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento a los parasoles en estructura metálica y lona azul del Centro Vacacional Honda consistente en:				
1	Desmonte, desarme, lijado, aplicación de pintura epóxica resistente a la humedad y temperatura de las estructuras metálicas de los parasoles.	11	$ 119.500,00	**$ 1.314.500,00**
2	Restructuración y restauración de las bases metálicas de los parasoles, garantizando su durabilidad y firmeza,	11	$ 300.000,00	**$ 3.300.000,00**
3	Cambio, suministro e instalación en la totalidad de las lonas de los parasoles de igual o superior calidad a las existentes.	11	$ 672.000,00	**$ 7.392.000,00**
4	Mantenimiento correctivo e instalación a todo costo con sus Montaje e instalación de la totalidad de los parasoles en las bases de concreto ya existentes, con sus respectivas adecuaciones y anclajes que se requieran para su correcto funcionamiento y estabilidad.	11	$ 220.000,00	**$ 2.420.000,00**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**PRECIO DE LA OFERTA:** El contratista presentó la oferta de forma global, (a todo costo, IVA incluido) presentando el valor unitario del tipo de mantenimiento relacionado, en donde será cancelado el servicio de acuerdo a la necesidad requerida por la unidad y a las actividades realizadas por el contratista.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS SOLICITADOS**: El contratista **CERTIFICÓ POR ESCRITO,** que los bienes y elementos para en el mantenimiento correctivo, deben de ser nuevos y de excelente calidad.
3	**COSTO UNITARIO:** El contratista **CERTIFICÓ POR ESCRITO,** que garantiza que el costo unitario, presentado en su oferta, se mantendrá durante el término y vigencia de la ejecución del contrato.
4	**GARANTÍA DEL SERVICIO:** El contratista **CERTIFICÓ POR ESCRITO,** que garantiza la prestación del servicio, así como el suministro y reemplazo de las piezas y elementos que sean requeridos para la adecuación de los bienes muebles relacionados, por un término de tres (03) meses.
5	**LUGAR DE TRABAJO:** El contratista **CERTIFICÓ POR ESCRITO,** que desarrollará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el punto de servicio, no se permitirá que el contratista sustraiga los bienes muebles objeto de mantenimiento, fuera de las instalaciones policiales, debiendo preveer llevar las herramientas, equipos, sistemas y demás requeridos para tal fin. Así mismo certificará por escrito que, en caso de presentarse un evento en el cual se requiera el desplazamiento de los bienes cuyo mantenimiento no sea posible realizar en sitio a un taller certificado, previa autorización del supervisor del contrato para la salida del elemento, asumirá con la Policía Nacional plena responsabilidad por la custodia, transporte y seguridad de los bienes desde el momento del desmonte hasta su reinstalación y entrega a satisfacción en la unidad policial.
6	**MAQUINARIA Y EQUIPO**

	El contratista certificó por escrito que cuenta con las herramientas, maquinaria, personal y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos, los cuales se encuentran en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo con la tecnología actual vigente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7	**TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MANTENIMIENTOS:** El contratista **CERTIFICÓ POR ESCRITO,** que cada mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir de la solicitud e inicio de ejecución del contrato, de acuerdo al requerimiento solicitado por el señor supervisor.
8	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Certificó por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa.
9	Certificó por escrito que asume la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa contratista.
10	**GESTIÓN AMBIENTAL** Certificó por escrito que cumplirá con la normatividad ambiental Decreto único 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.3, obligaciones posteriores a la liquidación, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe de dejar constancias del cierre del expediente en el proceso de contratación.
11	El contratista certificó por escrito que realizará la disposición final de los diferentes residuos que se puedan generar de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo efectuados en el punto de servicio (escombros, tarros de pintura, tubos, lona y demás) por una empresa avalada y certificada para tal fin.
12	El contratista certificó por escrito, que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la **RESOLUCION 00090 DE 2018**, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
13	**EXPERIENCIA CONTRATISTA EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se acreditó experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

	NOTA 1: Las certificaciones fueron objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
14	**PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O FUNCIONARIO ASIGNADO PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS:** Con el fin de garantizar que los trabajos requeridos por la Policía Nacional se efectúen por personal competente y capacitado, el contratista certificó que los funcionarios designados para el desarrollo de los mantenimientos en los puntos de servicio cuentan con carreras y conocimientos afines a la materia, así: • Cursos afines en metalistería, soldadura, mantenimiento industrial, Título expedido por el SENA o institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional. • Certificación de experiencia del personal contratado para la ejecución del presente contrato, de mínimo 1 año en mantenimiento preventivo y correctivo de estructuras metálicas, instalación, ajuste o reparación de parasoles, cubiertas o carpas, cambio o reparación de lonas arquitectónicas, soldadura y refuerzo estructural, o afines.

Atentamente;

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Administrador Policial TP.3787

Elaborado: SI. Hector Fabio Leal Prada - Analista de contratos METIB (E)
Revisado: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: CR. Jeyson Haird López Puerto – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 23/06/2026
Archivo\ D:\SI LEAL\SI LEAL 2026\CONTRATOS\MINIMAS

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co